

Katherine Miranda

Semana 24

Bo. P.C

a) Decretar, Reformar y derogar las leyes

Correspondiendo al congreso de la república la potestad legislativa, con la atribución de decretar, reformar, y derogar las leyes, esa facultad legislativa, se complementa con la función asignada al presidente de la república, jefe del Organismo ejecutivo, de sancionar y promulgar las leyes, pero esas funciones que dan al ejecutivo cierto control político de la función legislativa, no pueden entorpecer al organismo ejecutivo en el ejercicio de su potestades porque en tal caso se supeditaría la potestad legislativa del fundamentalmente contrario al principio de la independencia y no subordinación de poderes... como ha asentado el tribunal Constitucional de España: La potestad legislativa no puede

Concept

Permanecer inerte ni inactiva ante la realidad social y transformaciones que la misma impone, pena de consagrar la congelación del ordenamiento jurídico o la prohibición de modificarlo

Gaceta No 20 expediente No. 36490
pagina No 18. Sentencia 26-04-91

Artículo 237. Presupuesto General de Ingreso y egreso del estado

Aprobado para cada ejercicio fiscal de conformidad con lo establecido en esta constitución incluye la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar los organismos o entidades estatales que dispongan de fondos. Privativos están obligados a publicar anualmente con detalle el origen y aplicación de los mismos debidamente auditado por la Contraloría General

de cuentas, deberá hacerse en el diario general de cuentas Oficial dentro de los seis meses siguientes a la finalización de cada ejercicio. Riscal

Es potestad legislativa decretar, reformar y denegar leyes emitida la ley por el órgano legislador y sancionada promulgada y publicada entra en vigor.

Artículo 134 Descentralizada

Artículo 134 Descentralización y autonomía

- a) Coordinar su política, con la política general de estado y, en su caso, con la especial del ramo a que corresponden.
- b) Mantener estrecha coordinación con el órgano de planificación del estado.
- c) Remitir para su información al organismo ejecutivo y al congreso de la república, sus presupuestos detallados ordinarios

y extraordinarios, con expresión de programas proyectos actividades, ingresos y egresos, se exceptúa a la universidad de San Carlos de Guatemala

d) Remitir a los mismos Organismos las memorias de sus labores y los informes específicos que les sean requeridos, quedando a salvo el carácter confidencial de las operaciones de los particulares en los bancos e instituciones financieras en general.

e) Dan las facilidades necesarias para que el órgano encargado del control fiscal, pueda desempeñar amplia y eficazmente sus funciones.

f) en toda actividad de carácter internacional sujetarse a la política que trace el organismo ejecutivo.